



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de mayo de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Doris Elena Gutiérrez Gutiérrez.
Demandada	Elba del Socorro Arango de Álzate.
Radicado	2020-44
Auto de Sustanciación	0659
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado en el proceso y encontrándose pendiente por la apoderada de la parte demandante proceder con la respectiva diligencia de notificación a la señora Elba del Socorro Arango de Álzate, sin que a la fecha se hubiera allegado constancia de dicha notificación; en aras de darle continuidad al proceso, se requiere nuevamente a la citada apoderada para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto cumpla con lo dispuesto en auto anterior.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 079 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 25 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario